



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXIX

Toluca de Lerdo Méx., martes 5 de febrero de 1980

Número 16

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN JUAN JALPA", municipio de Sn. Felipe del Progreso, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por oficio No. 05435 de fecha 29 de noviembre de 1973, el C. Delegado Agrario del Edo. de Méx., solicitó a la Comisión Agraria Mixta iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente las convocatorias de fecha 22 de septiembre y 2 de octubre de 1973, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 10 de octubre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.— La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo notificó el 2 de enero de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 18 de enero de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es proceden-

te la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.— El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 19 de septiembre de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes títulos parcelarios.

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE TOLUCA CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"

Tomo CXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., martes 5 de Feb. de 1980 | No. 16

SUMARIO:**SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN JUAN JALPA, del Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.

AVISOS JUDICIALES: 308, 333, 319, 321, 331, 309, 313, 314, 337, 338 y 342.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 402, 397 y 420.

(viene de la primera página)

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 10 de octubre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.— Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN JUAN JALPA", municipio de Sn. Felipe del Progreso, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, a los CC.

1.—Victoriano Sánchez parcela No. 4, 2.—Alejandro López, parcela No. 5, 3.—Eduardo Cruz, parcela No. 7, 4.—Guadalupe López, parcela No. 11, 5.—Estefana, B. Vda. de Sánchez, parcela No. 12, 6.—Hermenegildo López, parcela No. 13, 7.—Toribio López, parcela No. 16, 8.—Celestino López, parcela No. 18, 9.—Eduardo López, parcela No. 19, 10.—Gabinio Apolonio, parcela No. 20, 11.—Agridina Martínez Vda. de Apolonio, parcela No. 21, 12.—Hipólito Piña, parcela No. 22, 13.—Cruz Piña, parcela No. 24, 14.—Cleofas Mauricio, parcela No. 25, 15.—Marcelino Sánchez, parcela No. 27, 16.—Ma. Paula González, parcela No. 28, 17.—Cornelio Cruz, parcela No. 29, 18.—Esteban Cruz, parcela No. 31, 19.—Julán Segundo, parcela No. 32, 20.—Ricardo Ruiz, parcela No. 35, 21.—Faustino Florencio, parcela No. 36, 22.—Mauro Cruz, parcela No. 37, 23.—Teófilo Sánchez, parcela No. 39, 24.—Crescencio Cruz, parcela No. 40, 25.—María Ricarda Tapia Vda. de M., parcela No. 44, 26.—Eligio Cruz, parcela No. 45, 27.—Laureano López, parcela No. 46, 28.—Zeferino Moreno, parcela No. 52, 29.—Camilo Sánchez, parcela No. 59, 30.—Zeferino López, parcela No. 62.

31.—José Ma. Cruz, Parcela No. 64, 32.—Germán Cruz parcela No. 65, 33.—Aurelio Moreno López parcela No. 70, 34.—Porfirio Cruz, parcela No. 72, 35.—Juan Sánchez, parcela No. 73, 36.—Juana Crescencia Vda. de Toribio, parcela No. 75, 37.—Marcial Rocha, parcela No. 78, 38.—Magdaleno Cruz, parcela No. 79, 39.—Juan González parcela No. 81, 40.—Jerónimo López, parcela No. 84, 41.—Ma. Paula T. Vda. de Ruiz, parcela No. 88, 42.—Donaciano Moreno, parcela No. 92, 43.—Julio López, parcela No. 93, 44.—Ma. Magdalena Vda. de Sánchez, parcela No. 97, 45.—Alfonso Cruz, parcela No. 98, 46.—José García, parcela No. 100, 47.—Felipa Ruiz, parcela No. 103, 48.—Higinio López, parcela No. 106, 49.—Aureliano García, parcela No. 109, 50.—Benito García, parcela No. 110, 51.—Camilo Sánchez E., parcela No. 113, 52.—Tomás Mauricio, parcela No. 116, 53.—Juan López, parcela No. 117, 54.—Anastasio Hernández, parcela No. 118, 55.—Epigmenio García, parcela No. 119, 56.—Cesáreo García, parcela No. 120, 57.—José Ma. Longuines, parcela No. 123, 58.—Gregorio Miguel, parcela No. 124, 59.—Edefonso Sánchez, parcela No. 125, 60.—Eulogio Bautista, parcela No. 126.

61.—Gregorio Sánchez, parcela No. 128, 62.—Vicente Moreno, parcela No. 130, 63.—Casimiro Segundo, parcela No. 133, 64.—Pedro Moreno, parcela No. 137, 65.—Eleuterio López, parcela No. 139, 66.—Fidencio de Jesús Moreno, parcela No. 141, 67.—Juan Sánchez Tercero, parcela No. 143, 68.—Enrique López, parcela No. 146, 69.—Daniel Erasmo Munguía, parcela No. 148, 70.—Francisco Martiñón, parcela No. 149, 71.—Dolores Sánchez, parcela No. 151, 72.—Manuel Sánchez, parcela No. 153, 73.—José Bias, parcela No. 154, 74.—Ma. Leonor Vda. de Sánchez, parcela No. 155, 75.—Juan López Tercero, parcela No. 157, 76.—Antonio Cruz, parcela No. 158, 77.—Sotero García, parcela No. 160, 78.—Ma. Inés Miguel Vda. de Cruz, parcela No. 163, 79.—Rodrigo López, parcela No. 174, 80.—Ricardo Cruz, parcela No. 175, 81.—Jesús E. García, parcela No. 177 y 82.—Tomás López Tapia, parcela No. 140.

Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios, a los CC. 1.—Daniel López, 2.—Francisco Cruz, 3.—María Martina, 4.—Aurelio López, 5.—Nicolas López, 6.—Jacinto López, 7.—Ma. Silveria López, 8.—Ma. Merced López, 9.—Ma. Dolores López, 10.—Ma. Octaviana López, 11.—Pedro López, 12.—Ma. Felipa de Jesús, 13.—Ma. Facunda López, 14.—David Apolonio, 15.—Maximina Apolonio, 16.—Adela Apolonio Martínez, 17.—Nazaria Cruz, 18.—Otín Piña, 19.—Marcelina Mauricio, 20.—Silvina Mauricio, 21.—Pánfila Mauricio, 22.—José Basilio González, 23.—Agustina González, 24.—José Cruz, 25.—Marcelino Cruz, 26.—Ma. Eutiquia Cruz, 27.—Raymundo Cruz, 28.—Cecilio Cruz, 29.—Ma. Tiburcia Cruz, 30.—Ma. Loreto Cruz, 31.—Rafael López, 32.—Regina Marcos, 33.—Susana Ruiz, 34.—José Gerardo Ruiz, 35.—Esteban Florencio Ruiz, 36.—Luis Cruz, 37.—

Guadalupe López, 38.—Braulio Cruz, 39.—Cornelio Cruz, 40.—Sabina Cruz, 41.—Isabel Cruz, 42.—Benito Cruz Sánchez, 43.—Anastacio Cruz Sánchez, 44.—Alejandro Cruz Sánchez, 45.—Juan Moreno, 46.—Ma. Rosa Sanchez, 47.—Domingo González, 48.—Crescenciana González, 49.—Faustino González, 50.—Ma. Gregoria González.

51.—Bernabé López, 52.—Angela López López, 53.—Ma. Rafaela, 54.—Mauricio Cruz, 55.—Joaquina Lucas, 56.—Angel Moreno, 57.—Pablo Cruz, 58.—J. Guadalupe Sánchez, 59.—Romualdo Sánchez, 60.—Ignacio Sánchez, 61.—Roque Sánchez, 62.—Ma. Carmen Toribio, 63.—Candelario Cruz, 64.—Heladio Cruz, 65.—Ma. Engracia de González, 66.—Luis Moreno, 67.—Benito Moreno, 68.—Anselmo López García, 69.—Dolores García, 70.—Florentino Sánchez, 71.—Vidal Sánchez, 72.—Tomás Sánchez, 73.—Alejandro Cruz García, 74.—Ma. Juana Sánchez de López, 75.—Sabino López, 76.—Amós López, 77.—Nicolasa González, 78.—Pascuala López, 79.—Ma. Martha Vda. de García, 80.—Ma. Juana Longuines, 81.—J. Venancio Miguel, 82.—Ma. Apolonia, 83.—J. Gaspar Miguel, 84.—Crucita Sánchez, 85.—J. Guadalupe Moreno, 86.—Valeria Tapia, 87.—Ricardo Segundo, 88.—Zenobia Piña, 89.—Macario Moreno, 90.—Apolinar Sánchez, 91.—Ma. Luisa Tapia, 92.—Ma. Regina López, 93.—Ma. Eleuteria, 94.—José Marcos, 95.—Ma. Francisca Martiñón, 96.—José Ignacio Blás, 97.—Ma. Juana Blás, 98.—Modesto Blás, 99.—Rita González, 100.—Gumerindo García.

101.—Andrés Ruiz, 102.—Pablo Cruz López, 103.—Isabel García, 104.—Gabino Cruz, 105.—Secundino Cruz, 106.—Concepción Cruz, 107.—José López Tapia y 108.—Rafaela Cruz García. En consecuencia, se cancelan los títulos parcelarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 86787, 86788, 86790, 86794, 86795, 86796, 86799, 86801, 86802, 86803, 86804, 86805, 86807, 86808, 86810, 86811, 86812, 86814, 86815, 86819, 86820, 86822, 86823, 86827, 86828, 86829, 86835, 86842, 86845, 86847, 86848, 86853, 86855, 86856, 86858, 86861, 86862, 86864, 86867, 86875, 86876, 86880, 86881, 86883, 86889, 86892, 86893, 86896, 86899, 86900, 86902, 86903, 86906, 86907, 86908, 86909, 86911, 86913, 86916, 86920, 86922, 86924, 86926, 86929, 86931, 86932, 86934, 86936, 86937, 86938, 86940, 86941, 86943, 86946, 86957, 86958, 86960 y 86923.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SAN JUAN JALPA", municipio de Sn. Felipe del Progreso, del Estado de México, a los CC. 1.—Emiliano Cruz, 2.—Angela Sánchez, 3.—Ismael Cruz González, 4.—Filemón López López, 5.—Gregorio Sánchez, 6.—Hipólita Montes, 7.—Filomeno López, 8.—José López Piña, 9.—Claudio López, 10.—Cándido Apolonio, 11.—Abel González, 12.—Cirilo Piña B., 13.—Delfino Piña Sánchez, 14.—Ignacio Ruiz L., 15.—Petra López Vda. de Sánchez, 16.—Agustín Miranda G.,

17.—Guillermo Cruz C., 18.—Bonifacio Martiñón, 19.—José López Tapia, 20.—Federico Ruiz C., 21.—Simón Florencio R., 22.—Juana García García, 23.—Isabel Tapia Vda. de Sánchez, 24.—Petra Sánchez, 25.—Bernardo Montes P., 26.—Luis Moreno Tapia, 27.—Aurelio López Cruz, 28.—Lorenzo López S., 29.—Feliciano González, 30.—Juliana López López, 31.—Juan Cruz López, 32.—Andrés Cruz Lucas, 33.—Jaime Moreno Jasso, 34.—María Juana García, 35.—Ursula Piña Vda. de S., 36.—Juan Cruz de J., 37.—Andrés Rocha Mayer, 38.—José Cruz Piña, 39.—Gerardo González M., 40.—Abel López Lucas, 41.—Francisco Ruiz T., 42.—Salvador Moreno G., 43.—María Brígida Lucas, 44.—Magdalena Cruz, 45.—Macedonia García Vda. de Cruz, 46.—Bernardino García C., 47.—Hermenegildo Bautista, 48.—Julio López Tercero, 49.—Edmundo García C., 50.—Mateo García.

51.—Pedro Sánchez García, 52.—Carlos Mauricio López, 53.—Joel Sánchez M., 54.—Audencio Hernández, 55.—Eligio García R., 56.—Margarita López, 57.—Domingo Ruiz L., 58.—J. Ramón Miguel, 59.—María Sotera García, 60.—José Casiano Bautista, 61.—Leonides Sánchez B., 62.—Dionisio Moreno Tapia, 63.—Paulino Segundo, 64.—José López Ruiz, 65.—Inocente Sánchez G., 66.—Rodolfo Moreno L., 67.—Roberto Sánchez L., 68.—Pablo López García, 69.—Daniel Munguía L., 70.—Rosendo Martiñón R., 71.—J. Matías Sánchez Moreno, 72.—Bernardino Sánchez, 73.—Venancio Miguel Solís, 74.—Juventino Sánchez, 75.—J. Jesús Flores F. 76.—Ascención Cruz G., 77.—Petronila Sánchez Longinos, 78.—Andrés Cruz Miguel, 79.—Silveria López S., 80.—Aureliano Cruz G., 81.—José García García y 82.—Amado López Tapia; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN JUAN JALPA", municipio de Sn. Felipe del Progreso, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa, inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.—Rúbrica.

CUMPLASE:

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.
FELIX BARRA GARCIA.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

DAVID Y BONIFACIO GUTIERREZ GUADARRAMA, promueven diligencias de Información de Dominio, fin acreditar la posesión que dicen tener desde hace más de diez años, respecto del inmueble denominado "CUATOCAN" en el nombrado Plan de San Sebastián, Mpio. de Maínalco, México, con las siguientes medidas y colindancias. NORTE 350.00 mts., con una vereda. SUR 93.00 mts., con una vereda y con la Sucesión del señor Eliseo Castañeda. ORIENTE 610.50 mts., con una Barranca. PONIENTE 418.50 mts., con los señores Narciso y Mauricio Cruz Pacheco. Con una superficie aproximada de 113,961.75 M2. Exp. No. 4/980.

Cumplimiento artículo 2696 Código Civil, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, editarse en la ciudad de Toluca, México, expido el presente en Tenancingo, México, a los 4 días del mes de enero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—C. Secretario. P.J.J. Asunción Mendoza Pineda.—Rúbrica.

338.—29 Enero, 2 y 5 Febrero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

En el Expediente 40/980 JESUS GRANADOS HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Ad perpetuam, para acreditar la posesión y dominio de los terrenos de común repartimiento denominado SURCOS LARGOS, ubicado en el pueblo de Ayotzingo, México, que mide y linda al Norte: 15.00 mts., con Hilario Santillán; Al Sur, 15.00 mts. Miguel Ramírez; Al Oriente 148.00 Mts. con Jesús Granados y Esteban Mondragón; al Poniente 150.00 mts. con Juan Lobaco, con una area superficial de 2,235.00 M2.

"TIERRA LOS 20". Se encuentra ubicado en la población de Ayotzingo, México, mide y linda al Norte, 146.00 mts., con Ricardo Silva; Al Sur, 146.00 mts., con Juan de Dios Samano; Al Oriente, 16.00 Mts., con Mario Lobaco. AL PONIENTE 16.00 Mts., con Jesús Granados, con una area superficial de 2,336.00 M2.

"LA COMUNIDAD" ubicado en la población de Ayotzingo, México, que mide y linda al Norte: 141.00 mts., linda con Natalio Bustamante. AL SUR 141.00 Mts., con Esteban Mondragón, Al Oriente 8.60 mts., con Eligio Alonso, Al Poniente 8.60 con Nicolás Ortiz, con una area superficial de 1,212.69 M2.

"TIERRA LA JOYA" ubicado en el pueblo de Ayotzingo, México que mide y linda Al Norte 64.00 mts., con Pedro Alonso, Al Sur 64.00 linda con Eleazar Mecalco, Al Oriente 65.00 mts. con Eleazar Mecalco, al Poniente 65.00 mts., con Roberto Pozos. Tiene una area superficial de 4,160.00 M2.

"TIERRA LA VIRGEN", ubicado también en el pueblo de Ayotzingo México, mide y linda al Norte 35.00 Mts., linda con Felipe Pozos, al Sur, 37.00 mts., con Felipe Santillán, Al Oriente: 101.00 Mts., con Maura, Al Poniente en 101.00 mts., con Roberto Vázquez, con una area superficial de 3,636.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Estado", y en el Noticiero que se edita en la ciudad de Toluca, debiendo fijar además un ejemplar de la solicitud promovida en el predio motivo de las mismas.—Doy fe.—Chalco, México, a 24 de enero de 1980.—C. Secretario. P.J. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

333.—29 Enero, 2 y 5 Feb.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 20/1980 GABRIEL RUIZ SANCHEZ, promueve diligencias de Información Ad perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de San Felipe Tlalmimilipan, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 18.60 metros con Agapito Lavaderos. SUR 18.60 metros con Callejón Niño Perdido. ORIENTE 24.32 metros con Moisés Mejía. PONIENTE 24.45 metros con Agapito Lavaderos. El objeto es obtener título supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y periódico La Extra de El Sol de Toluca de esta ciudad.—Toluca, México a 12 de enero de 1980.—Doy fe.—C. Segundo Secretario. Lic. Luisa García Romero.—Rúbrica.

319.—29 Enero, 2 y 5 Febrero

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

CRISOFORO VELAZQUEZ MERCADO, promueve Información de Dominio, expediente 6/980, para acreditar posesión de dos fracciones de terreno que juntas toman una sola, ubicadas en la calle de Isidro Fabela Municipio Ozizocapan, Méx., que tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 23.80 metros linda con Gerardo López. AL SUR 20.10 metros linda con Filemón Mendoza. AL ORIENTE 16.00 metros linda con Josefina Hernández. AL PONIENTE 14.70 metros con calle Isidro Fabela. C. juez camitó dichas diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y el diario de mayor circulación en la Capital del Estado, para personas crearse con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Doy fe.—Valle de Bravo, Méx., 22 enero de 1980. El Secretario del Juzgado. P.D. Lucio Zenón Colón.—Rúbrica.

321.—29 Enero, 2 y 5 Feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve en este Tribunal, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad perpetuam, pretendiendo justificar la posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre un terreno ubicado en Huaypaxtla, México, que mide y linda; AL NORTE 35.60 mts. con Salomón Hernández, otro NORTE 70.00 metros con el mismo, AL SUR 35.90 metros con Suc. de Margarita Santillán otro SUR 10170 Mts. con la misma sucesión y J. Asunción Hernández Oropeza, en una línea quebrada, ler. ORIENTE 40.40 mts. con Salomón Hernández, segundo ORIENTE, 89.70 mts. con camino Nacional, tercer ORIENTE 3.50 mts. con sucesión de Margarita Santillán, y AL PONIENTE 73.59 mts. en una línea y 78.50 mts. en otra línea con Socorro y Salomón Hernández. Con una superficie de 15,700 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado y en el periódico El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México; se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. P.D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

331.—29 Enero, 2 y 5 Febrero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

BERTHA Y SUSANA MIRANDA ALBARRAN, promueve diligencias de Información de Dominio, a fin de acreditar la posesión que dicen tener desde hace más de 10 años, respecto de un inmueble rústico ubicado en Buena Vista el Alto, del Mpio. de Villa Guerrero, México con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 52.00 mts., con Rafael Becerra. SUR 52.00 mts., con Camino vecinal. ORIENTE 32.00 mts., con Margarito Arias Vázquez. PONIENTE 32.00 mts. con Camino que conduce a Zacango.—Con una superficie aproximada de 1,664.00 M2. Exp. No. 3/980.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno del Estado y en otro periódico local de mayor circulación editarse Toluca, Méx., Tenancingo, Méx., a 16 de Enero de 1980.—Doy fe.—C. Secretario. **P.JJ Ascención Mendoza Pineda.**—Rúbrica 309.—29 Enero 2 y 5 Febrero

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. DAVID GARCIA VIANA.

Promueve Información de Dominio, respecto del terreno denominado "MEXQUITITLA" ubicado en San Luis Huexotla de este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 mts. con camino; AL SUR 17.00 mts. con Félix García Viana; AL ORIENTE 30.68 mts., con Mateo Sánchez; AL PONIENTE 29.30 mts., con Félix García Viana; con una superficie total de 509.83 mts. cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico de mayor circulación de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a veintidos de enero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Segundo Secretario. **Lic. José E. G. García García.**—Rúbrica. 313—29 Enero, 2 y 5 Febrero

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

FILEMON MENDOZA SUAREZ.— Promueve Información de Dominio, expediente número 12/980, para acreditar la posesión de un terreno con casa ubicado en la Calle de Isidro Fabela s/n, ubicado en San José Villa de Allende de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:— AL NORTE 21.00 metros con Mateo Rebollos Frutos. AL SUR 23.00 metros con Rafael Zouza. AL ORIENTE 9.00 metros con Ma. Josefina Hernández Gómez. AL PONIENTE 13.00 metros con calle Isidro Fabela. C. Juez admitió dichas diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y el diario Oficial de mayor circulación en la capital del Estado, para personas creanse con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Doy fe.—Valle de Bravo, Méx., a 25 de Enero de 1980.—El Secretario del Juzgado. **P.D. Lucio Zenón Collin.**—Rúbrica.

337.—31 Enero, 5 y 7 Feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

ANTONIO JUAN ALVARADO AGUIRRE, promueve Información de Dominio, expediente número 10/980, para acreditar la posesión de un terreno ubicado en calle de Isidro Fabela, perteneciente al Municipio de San José Villa de Allende, de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes. AL NORTE 46.50 metros, con calle Isidro Fabela. AL SUR 52.00 metros con Isidro Mejía Miralrio. AL ORIENTE 17.80 metros con Barranca. AL PONIENTE 26.40 metros con Bartolo Gómez. C. Juez admitió dichas diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y el Diario de mayor circulación en la Capital del Estado para personas creanse con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Doy fe.—Valle de Bravo, Méx., 25 enero de 1980.—El Secretario del Juzgado. **P.D. Lucio Zenón Collin.**—Rúbrica.

338.—31 Enero, 5 y 7 Feb.

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE 32/80

SEGUNDA SECRETARIA

SR. FELIX GARCIA VIANA.

Promueve información de Dominio, respecto del terreno "MEXQUITITLA I" ubicado en San Luis Huexotla, de este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE en una parte de poniente a oriente, cuatro metros con camino continuado con un quiebre de noventa grados hacia el sur para hacer un oriente de veintinueve metros treinta centímetros con David García Viana, y finalmente quiebra en noventa grados al oriente para hacer un segundo norte de diecisiete metros con David García Viana. AL SUR 21.00 Mts., con Lucio García; AL ORIENTE 30.68 mts. con Mateo Sánchez; AL PONIENTE 58.60 mts., con Mateo Sánchez. con una superficie total aproximada de 746.00 metros cuadrados.

Publíquese en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación de Toluca, México, de tres en tres días por tres veces. Texcoco, Estado de México, a veintidos de enero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario. **Lic. José E. G. García García.**—Rúbrica 314—29 Enero, 2 y 5 Febrero

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 244/77 promovido por el LIC. POLICARPO MONTES DE OCA VAZQUEZ, en su carácter de Endosatario en Propiedad de la señora MIREYA PERALTA DE RAMIREZ, en contra del señor JESUS PERALTA REYNOSO, se señalaron LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en: Una colección de Libros compuesto de diez volúmenes de Historia Universal de ediciones GRALIER JACKSON, dos tomos de cocina, se dice seis libros para niños el Quillet de ediciones GRALIER JACKSON, diez tomos de una biblioteca juvenil de ediciones Grolier JACKSON en pasta roja cuatro tomos de la Obra DON QUIJOTE, de la Mancha con pasta café de editoras Grolier Jackson, todas en estado de uso siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de 4,000.00 CUATRO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, se convocan postores. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno por tres veces de tres en tres días.— Toluca, México a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta.—Doy Fe.—C. Segundo Secretario. **Lic. Luisa García Romero.**—Rúbrica. 342—31 Enero, 5 y 7 Feb.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

DEPENDENCIA: Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Noreste.
SECCION: Ejecución.

NUMERO DE OFICIO: PS-PEC-129/80

ASUNTO: Se Notifica Fecha de Remate en Primera Almoneda.

Ecatepec de Morelos, México, a 28 de Enero de 1980.

C. ABRAHAM GARCIA RANGEL,
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DEL FRACCIONAMIENTO NO AUTORIZADO
"AQUILES SERDAN".

Con fundamento en los Artículos 110 Fracción II, inciso b), y 146 del Código Fiscal del Estado, se le notifica que a las 11.00 horas, del día 27 de Febrero de 1980, en el Local que ocupan las Oficinas de la Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Noreste, sito en Avenida Benito Juárez Número 3 en San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se llevará a cabo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el Fraccionamiento no autorizado conocido popularmente como "AQUILES SERDAN", el cual se encuentra ubicado en Santa María Chiconautla, por un adeudo fiscal que se tiene pendiente con el Gobierno del Estado de México, por concepto de Impuestos y Derechos de Fraccionamiento, cuyo monto asciende a la cantidad de \$12'378,717.90 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 90/100 M.N.), más los gastos de trámite de publicaciones de remate que se causen en términos del Artículo 117 del ya invocado Ordenamiento Legal.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO.

C. RAUL VELEZ GARCIA.—Rúbrica.

402.—2 y 5 Feb.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.
NUMERO DE OFICIO: PS-PEC-075/80
ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO.

Toluca, Méx., a 16 de Enero de 1980.

**C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO
DEL FRACCIONAMIENTO "EL OLIVAR", NAUCALPAN
DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.**

Con fundamento en el artículo 110, Fracción II, inciso b).—del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se le notifica lo siguiente:

A C U E R D O .—Toluca, Méx., a 16 de Enero de 1980, visto el expediente remitido por el C.P. MANUEL TELLEZ SANCHEZ, Delegado Ejecutivo Hacendario en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a esta Dirección General de Hacienda, mediante el oficio Número 208-DGH-D2-001-05/80, de fecha 2 de Enero de 1980, relativo al procedimiento Administrativo de Ejecución, seguido por la Delegación Ejecutiva Hacendaria en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en contra del Representante Legal Y/O Propietario del Fraccionamiento denominado "EL OLIVAR", ubicado en la jurisdicción del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México por el que se hace efectivo el cobro de Impuestos y Derechos por Fraccionamientos y demás accesorios legales contenidos en el oficio No. PS-PEC-064/79, de fecha 3 de Enero de 1979, de esta Dependencia, derivadas del Desarrollo Habitacional antes citado, solicitando la aprobación del mismo y:

C O N S I D E R A N D O

Que el procedimiento Administrativo de Ejecución de referencia culmina con el Acta de Remate y Adjudicación que se tiene

a la vista de fecha 15 de Diciembre de 1979, en la que consta la celebración de la Primera Almoneda de Remate del Desarrollo Habitacional conocido popularmente como "EL OLIVAR", que se localiza en la Jurisdicción del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y a falta de postores se decretó la adjudicación del citado inmueble a favor del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 162, del Código Fiscal vigente en el Estado de México; que el monto de los créditos adeudados por el Representante Legal Y/O Propietario de la Unidad Habitacional antes citada, es la suerte principal de \$10'112,694.50 (DIEZ MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), más accesorios legales y el valor del bien adjudicado únicamente asciende a la cantidad de..... \$2'561,066.66 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el C. Lic. Román Ferrat Solá, Director General de Hacienda, con fundamento en lo dispuesto por el 156, y demás relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de México; Acordó; PRIMERO.—Se aprueba el remate y adjudicación de la Unidad Habitacional conocida popularmente como "EL OLIVAR", a favor del Gobierno del Estado de México, que consta en la referida Acta de Remate y Adjudicación del 15 de Diciembre de 1979, en la cantidad de \$2'561,066.66 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), reservándose las acciones y derechos que resulten a favor del Gobierno del Estado de México, para hacerlos valer en el momento que se estime pertinente; SEGUNDO.—Se designa al C. LIC. JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ, Notario Público No. 29, del Distrito Judicial de Tlalneantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que se sirva integrar el instrumento público correspondiente; TERCERO.—Se cita al C. Representante Legal Y/O Propietario de la Unidad Habitacional antes citada, para que se presente en la citada Notaría Pública, dentro de los tres días siguientes al en que le sea notificado el presente, para que otorgue y firme las escrituras correspondientes, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado, el Titular de la Dependencia Ejecutora, la otorgará y firmará en su rebeldía.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. ROMAN FERRAT SOLA, DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

397.—2 y 5 Feb.

Al consejo de Administración y a los Accionistas
Auto Manufacturas, S.A.:

Hemos examinado el balance general de Auto Manufacturas, S.A. al 30 de septiembre de 1979 y 1978, y los estados de resultados, utilidades retenidas (déficit) y cambios en la situación financiera por el año terminado el 30 de septiembre de 1979 y período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 1978. Nuestras revisiones se llevaron a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, por consiguiente, incluyeron pruebas selectivas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera de Auto Manufacturas, S.A. al 30 de septiembre de 1979 y 1978, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el año terminado el 30 de septiembre de 1979 y período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 1978, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y aplicados sobre bases consistentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles y con base en el examen practicado a los libros y documentos de Auto Manufacturas, S.A., hacemos constar que dicha Compañía ha declarado sus ingresos en los términos de dicha Ley por el año terminado el 30 de septiembre de 1979 y período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 1978.

RAMON CARDENAS, DOSAL Y CIA., S.C.

C.P. Mortimer Bouchot L.—Rúbrica.

Cédula Profesional 131901.

21 de diciembre de 1979.

AUTO MANUFACTURAS, S. A.

Estado de Resultados

Año terminado el 30 de septiembre de 1979 y período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 1979

	1979	1978
Ventas netas	\$ 6,711,527	\$ 6,332,100
Costo de ventas*	4,100,008	3,830,227
Utilidad bruta	2,611,519	2,501,873
Gastos de venta, generales y de administración	1,207,091	1,293,330
Utilidad en operación	1,404,428	1,208,543
Otros gastos (ingresos) neto:		
Costo de arrendamiento de maquinaria y equipo	4,000,000	1,000,000
Certificados de devolución de impuestos	3,200,000	41,000,000
Intereses	1,000,000	10,000,000
Amortización de cargos diferidos	1,000,000	5,000,000
Comisiones y situaciones bancarias	1,000,000	1,000,000
Pérdida (utilidad) en venta de propiedad, planta y equipo	1,000,000	1,000,000
Misceláneos	1,000,000	1,000,000
Utilidad antes de impuesto sobre la renta, participación del personal en las utilidades y partidas extraordinarias	87,880,000	11,000,000
Impuesto sobre la renta (nota 10)	50,000,000	3,000,000
Utilidad antes de participación del personal en las utilidades y partidas extraordinarias	37,880,000	8,000,000
Participación del personal en las utilidades	18,000,000	1,000,000
Utilidad antes de partidas extraordinarias	19,880,000	7,000,000
Partidas extraordinarias:		
Beneficio de impuesto sobre la renta por la realización de pérdidas en cambios de ejercicios anteriores (nota 10)	5,428,500	0
Reducción del impuesto sobre la renta derivada de la amortización de pérdidas de años anteriores	5,428,500	0
Utilidad neta	\$ 19,428,500	\$ 7,000,000

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

AUTO MANUFACTURAS, S. A.

Estado de Utilidades Retenidas (Déficit)

Año terminado el 30 de septiembre de 1979 y período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 1979

	1979	1978
Utilidades aplicadas al ejercicio legal:		
Al principio y fin del período	\$ 197,994	\$ 187,994
No aplicadas:		
Al principio del período y año utilidades	(7,094,910)	(16,511,361)
Al fin del período y año	5,784,283	(6,094,910)
Utilidades retenidas (déficit)	\$ 172,367	\$ (13,418,277)

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

AUTO MANUFACTURAS, S. A.

Estado de Cambios en la Situación Financiera

Año terminado el 30 de septiembre de 1979 y período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 1979

	1979	1978
Capital de trabajo generado por:		
Utilidad antes de partidas extraordinarias, cargos (créditos) a resultados que no requieren la utilización de capital de trabajo	\$ 3,197,675	\$ 2,501,873
Depreciación	40,886,948	26,532,142
Amortización	701,741	328,553
(Utilidad) pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	(3,122,577)	160,207
Capital de trabajo generado por las operaciones excluyendo partidas extraordinarias	33,663,987	31,522,875
Partidas extraordinarias	5,428,500	0
Capital de trabajo generado por las operaciones y partidas extraordinarias	39,092,487	31,522,875
Aumento en el capital social mediante emisiones de acciones	100,000,000	0
Producto de la venta de propiedad, planta y equipo	1,358,213	1,850,000
Producto de préstamos a largo plazo	1,100,000	0
Capital de trabajo utilizable en:		
Adiciones a propiedad, planta y equipo	60,517,657	14,200,000
Pagos y vencimientos circulantes de la deuda a largo plazo	30,000,000	1,000,000
Aumento (disminución) en los cargos diferidos	1,000,000	1,000,000
Aumento (disminución) en el capital de trabajo	\$ 27,575,430	\$ 15,200,000
Aumento (disminución) en los componentes del capital de trabajo:		
Aumento (disminución) en el activo circulante:		
Créditos en bancos	10,000,000	0
Ganancias por compra	10,000,000	0
Anticipos y proveedores	1,000,000	0
Impuesto sobre la renta por recuperar	15,000,000	0
Inventarios	(2,000,000)	0
Gastos anticipados	(2,000,000)	0
Aumento (disminución) en el pasivo circulante:		
Documentos por pagar	(4,517,248)	2,330,487
Vencimientos circulantes de la deuda a largo plazo	427,878	11,245,065
Fuentes por pagar	6,820,814	3,473,845
Impuestos y cargos acumulados	3,097,150	4,267,398
Adeudos por la compra de mercancías	574,648	5,874,129
Capital de trabajo	17,054,260	6,875,317
Contribución del personal en las utilidades	1,000,000	0
Aumento (disminución) en el capital de trabajo	\$ 1,000,000	\$ (7,330,017)

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

AUTO MANUFACTURAS, S. A.

Notas a los Estados Financieros

30 de septiembre de 1979 y 1978

1. Descripción de la actividad de la compañía: La compañía tiene por objeto la manufactura y venta de toda clase de productos automotrices, principalmente los destinados a la industria automotriz.

2. Principales partidas de los estados financieros:

3. Inventario: El inventario está valuado al año bajo el costo promedio.

4. Depreciación y amortización: Según se explica más ampliamente en la nota 5, la propiedad, planta y equipo están registradas al costo menos depreciación acumulada, de acuerdo con valores practicados y modificados en los períodos de pérdidas en cambios de pasivos controlados por la compañía.

El importe de la depreciación acumulada en 1979 y 1978 en moneda extranjera se muestra en el siguiente cuadro en dólares. El efecto de las revaluaciones de los activos fijos, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Ingresos, es de \$1,133,694 en 1979 y de \$1,046,233 en 1978, lo que resulta en un aumento de \$87,461 en el importe de la depreciación acumulada en 1979 en comparación con 1978.

Para el cálculo de la depreciación y amortización de los activos fijos, tanto para efectos financieros como para efectos fiscales, se aplican los siguientes plazos:

Edificios e instalaciones	33 años
Muebles y equipo	1-1/2 años
Muebles y enseres	10 años
Maquinaria y herramientas	2 años o meses
Equipos de transporte	70 años

En 1978 la compañía estableció un plan de incentivos para todos los empleados que tienen derecho a estos últimos. Se estableció un fondo de fidelización que se liquidará a favor de la empresa y de algunos empleados (de acuerdo con un plan de incentivos establecido en 1977) en este plan la prima de un año de servicio se capitaliza a través de una compañía de seguros de vida que pertenece a la empresa por un monto ascendente a \$100,701 en 1979 y a \$100,000 en 1978 y a \$29,296 por el período de un año terminado el 30 de septiembre de 1978.

Los costos de un plan de retiro del personal en caso de repatriación y muerte se cargan a resultados al momento de efectuarse.

Los contratos de arrendamiento financiero de equipo se capitalizan y se miden como costo del activo al valor de los recibos, de conformidad con los intereses implícitos en los contratos.

(3) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Los activos en moneda extranjera al 30 de septiembre de 1979 y 1978 incluyen derechos y participaciones en empresas extranjeras, principalmente en dólares americanos, como sigue:

	(Dólares Americanos)	
	1979	1978
Activo circulante	504,933	25,667
Pasivo circulante	1,923,294	3,081,638
Pasivo a largo plazo	2,377,711	3,496,532
	4,194,512	6,928,170
Pasivos netos	(3,688,474)	(6,922,500)

(4) Inventarios:

Los inventarios se integran como sigue:

	1979	1978
Productos terminados y en proceso	\$ 17,656,490	13,964,993
Materias primas	66,998,542	14,356,203
Materiales	4,896,893	2,224,350
Herramientas	10,296,269	3,308,487
	99,848,194	34,854,033
Menos estimación para inventarios de lento movimiento y obsoletos	2,485,600	2,790,000
	\$ 97,362,594	32,064,033

(5) Propiedad, planta y equipo:

Las inversiones en propiedad, planta y equipo registradas al costo de adquisición, han sufrido modificaciones mediante revaluaciones y capitalización de pérdidas en cambios derivadas de préstamos a largo plazo, contratados en dólares americanos para su adquisición. Las revaluaciones se han efectuado con base en evaluos practicados por IBCON, S. A. en 1978, 1977 y 1978 y el Departamento Fiduciario del Banco del Atlántico, S. A. (compañía afiliada) en 1975.

Considerando lo anterior, el importe de la inversión en propiedad, planta y equipo al 30 de septiembre de 1979 y 1978 es como sigue:

	1979	1978
Inversiones al costo	\$ 368,561,846	238,843,607
Revaluaciones efectuadas:		
1975	24,363,924	24,603,964
1977	77,375,810	77,873,513
1978	91,816,377	92,026,736
	193,556,111	194,504,213
Adiciones por modificaciones al costo (capitalización de pérdida en cambios)	46,038,255	46,038,255
Suma revaluaciones y adiciones	239,952,366	266,954,438
Total de inversión en propiedad, planta y equipo	\$ 608,514,212	499,388,065

Este importe se analiza por conceptos, en la forma siguiente:

Terrenos	\$ 39,047,116	39,047,116
Edificios e instalaciones	64,510,486	62,504,171
Maquinaria y equipo	368,653,836	349,164,343
Muebles y enseres	5,456,208	4,193,743
Moldes y herramientas	8,676,079	4,361,878
Equipo de transporte	2,777,741	
Equipo arrendado	34,754,900	76,734,005
Órdenes de trabajo en proceso	35,671,600	5,132,000
	\$ 559,541,120	495,138,466
Menos depreciación acumulada:		
Sobre costo original	84,565,740	67,854,571
Sobre revaluaciones y adiciones por modificaciones al costo	48,916,671	23,825,923
	133,482,411	91,680,494
Neto de propiedad, planta y equipo	\$ 426,058,709	407,707,171

El importe de la depreciación cargada a resultados correspondiente a las revaluaciones y capitalizaciones de pérdida en cambios que asciende a \$25,340,191 por el año terminado el 30 de septiembre de 1979 y a \$13,699,877 por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 1978, no es deducible para efectos del cómputo del impuesto sobre la renta y de la participación del personal en las utilidades.

(6) Deuda a largo plazo:

La deuda a largo plazo se integra como sigue:

	1979	1978
Bancos:		
National Bank of Detroit:		
Préstamo por \$5,000,000 de dólares americanos con interés del 120% de la tasa de interés que prevalezca cada trimestre en el National Bank of Detroit más el 1-1/2% anual, pagadero mediante diez exhibiciones trimestrales desde julio de 1978 y hasta abril de 1982, garantizado por The Bond International Corporation, compañía afiliada.	1,111,111,111	88,921,000
Banco del Atlántico, S. A.:		
Préstamo refinanciado por medio del Fondo de Equipamiento Industrial (FOREI) pagadero mediante quince exhibiciones semestrales desde octubre de 1978 y hasta octubre de 1985 con los siguientes intereses anuales:		
12%	36,949,204	41,000,000
Variable (18.25% a partir del 26 de abril de 1979 y 17.25% en 1978)	9,736,000	12,170,000
18%	1,014,400	1,266,000
	47,699,604	54,436,000
Total bancos	1,195,510,715	154,663,000
Proveedores:		
Beardsley & Piper:		
Adeudo por compra de maquinaria con interés del 9% anual pagadero en dólares americanos mediante seis exhibiciones semestrales hasta junio de 1980	488,903	1,019,026
British Moulding Machine:		
Adeudo por compra de maquinaria con interés del 9% anual pagadero en libras esterlinas mediante cinco exhibiciones trimestrales hasta diciembre de 1979	249,379	1,256,890
Arrendamiento financiero:		
Arrendamiento del Atlántico, S. A.:		
Contrato celebrado el 15 de mayo de 1976 por maquinaria y equipo, pagadero en sesenta y dos exhibiciones ajustables con seis meses, no pudiendo ser cancelado a \$10,000 dólares cada año.	1,111,111,111	18,556,187
Otros arrendamientos por equipo de transporte, maquinaria y equipo, pagaderos mediante exhibiciones trimestrales hasta junio de 1980.	1,111,111,111	250,000
Total de proveedores y arrendamientos	1,111,111,111	2,116,187
Total de deuda a largo plazo	2,306,621,830	156,779,187

Los vencimientos del pasivo a largo plazo hasta 1984, excluyendo obligaciones circulantes son:

	30 de septiembre de 1979	30 de septiembre de 1978
1981	\$ 40,084,521	40,409,784
1982	28,750,900	28,750,900
1983	7,338,400	7,438,400
1984 y siguientes	18,346,000	18,456,000

De los contratos antes señalados destacan, por su importancia, los siguientes acuerdos y restricciones:

Con el National Bank of Detroit, la compañía se obliga a:

- a. Mantener un capital neto tangible no inferior a \$80,000,000
- b. No contraer ninguna deuda a largo plazo, excepto por lo siguiente:
 1. Préstamos bancarios, siempre y cuando no sean superiores al 50% del activo circulante de la compañía.
 2. Deuda con Banco del Atlántico, S. A.
- c. No hipotecar - dar en garantía sus activos, durante la vigencia del contrato, con las siguientes excepciones:
 1. En cualquier época, la compañía podrá garantizar las obligaciones que contraiga por la adquisición de maquinaria y equipo o inventarios con los mismos bienes que adquiere.
 2. Los gravámenes existentes por el contrato de arrendamiento celebrado el 15 de mayo de 1976 con Arrendadora del Atlántico, S. A.
- d. Mantener en vigor el contrato de asistencia técnica con The Budd Company.

Con Banco del Atlántico, S. A. que se encuentra garantizado con activo fijo por \$18,400,000, aproximadamente, e hipoteca sobre los terrenos de Hielmpanal y San Martín, así como sobre las construcciones existentes a la fecha o que llegasen a existir en dichos inmuebles, la compañía se obliga a no repartir dividendos superiores al 12% anual sin el consentimiento expreso del Fondo de Equipamiento Industrial (FONEI).

(7) Relación y transacciones con compañía afiliada:

De Budd Company posee el 71.3% de capital social de la compañía.

Las transacciones efectuadas con la compañía afiliada durante el año terminado el 30 de septiembre de 1979 y el período de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 1978 fueron las siguientes:

	1979	1978
Ventas	\$ 9,375,874	2,649,462
Compras	10,353,605	4,444,265
Asistencia técnica	3,259,388	5,246,054

(8) Capital social:

- a. En asamblea extraordinaria de accionistas celebrada los días 4 y 5 de junio de 1979, se acordó aumentar el capital social en \$244,000,000 suscribiéndose como sigue:

Aportaciones en efectivo	\$ 100,000,000
Capitalización del superávit por revaluación	124,000,000
	\$ 224,000,000

- b. Los accionistas preferentes tienen derecho a un dividendo preferente acumulado del 12% anual que asciende a \$10,361,000 al 30 de septiembre de 1979 y a \$11,111,000 al 30 de septiembre de 1978.

- c. El capital social tiene utilidades retenidas capitalizadas por \$18,000,000, que podrá ser pagado en el momento del pago del dividendo en caso de reembolso a los accionistas preferentes a del 7%.

El capital social de la compañía es de \$140,000,000 de los cuales por \$100,000,000 se han pagado y el resto de \$40,000,000 se encuentra pendiente de pago. El superávit por revaluación es de \$124,000,000.

(9) Impuesto sobre la renta:

- a. El impuesto sobre la renta por el año terminado el 30 de septiembre de 1979 asciende a \$35,078,668, una tasa efectiva del 51%, que difiere de la tasa usual del 42%, por las siguientes razones:

Impuesto sobre:	
Utilidad contable	\$ 36,913,043
Partidas permanentemente no deducibles:	
Depreciación sobre propiedad, planta y equipo revaluado	13,161,115
Diversas	848,067
Otras partidas	1,305,632
Cedus, no gravados	(3,826,791)
	45,501,466
Menos crédito fiscal equivalente al 10% del importe de las inversiones realizadas en maquinaria nueva	(422,798)
Impuesto sobre la renta antes de beneficio fiscal	45,078,668
Menos beneficio de impuesto sobre la renta por la realización de pérdidas en ejercicios de años anteriores	(5,428,500)
Impuesto sobre la renta por pagar	\$ 39,650,168

- b. El crédito acumulado al 30 de septiembre de 1979 del crédito fiscal equivalente al 10% del importe de las inversiones realizadas en maquinaria nueva, asciende a \$1,691,190 aproximadamente, habiéndose aplicado únicamente hasta la fecha \$846,000.

- c. Al 30 de septiembre de 1979 existen pérdidas en cambios por deducir únicamente por \$32,300,000, aproximadamente, las cuales son deducibles para efectos del impuesto sobre la renta y de la participación de los trabajadores en las utilidades, independientemente de que se hayan capitalizado o cargado a resultados, cuando se pagan los pasivos que los originaron. Durante el período se realizaron pérdidas de cambios por \$12,925,000, que resultaron en un beneficio de impuesto sobre la renta de \$5,428,500.

(10) Exenciones fiscales:

La compañía solicitó y obtuvo en oficio de fecha 25 de mayo de 1977 de las autoridades respectivas, que le concedieran los estímulos, ayudas y facilidades que se otorgan a las empresas industriales para propiciar la descentralización industrial y desarrollo regional, obteniendo las franquicias fiscales correspondientes por la producción y venta en su planta de San Martín Texmelucan, Oax., de rotores para freno de disco, tambores para frenos y volantes de motor para automóviles como sigue:

1. La exención del impuesto general de importación para la maquinaria y equipo que se utilicen en la actividad sujeta a la exención.

(11) Exenciones del impuesto del timbre:

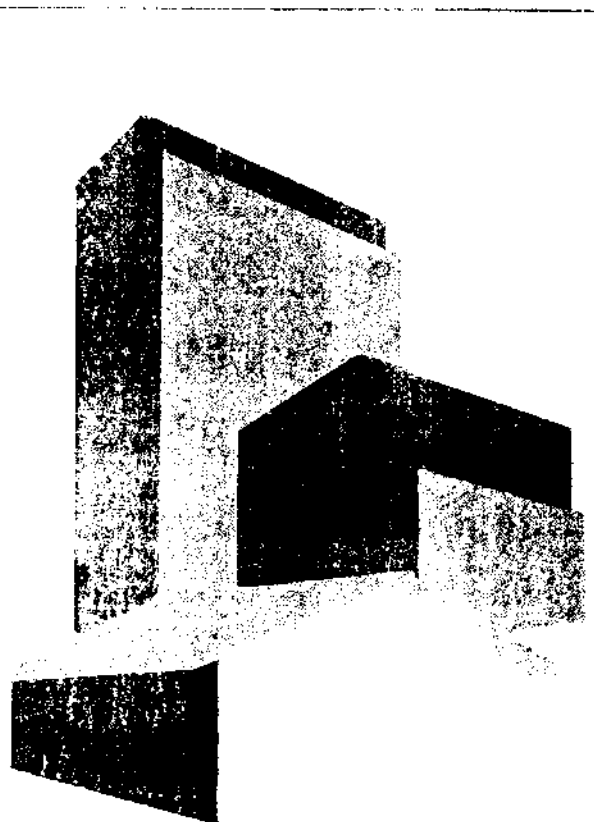
La compañía obtuvo la percepción de exención federal del impuesto sobre el timbre de los documentos.

La compañía se conforma con ciertos incentivos a partir del 3 de septiembre de 1979 en un plazo de seis años para gozar de los beneficios de las exenciones.

(12) Información adicional:

- a. La compañía no tiene compromisos contingentes.
- b. No tiene compromisos contingentes.
- c. No tiene compromisos contingentes.
- d. No tiene compromisos contingentes.
- e. No tiene compromisos contingentes.
- f. No tiene compromisos contingentes.
- g. No tiene compromisos contingentes.
- h. No tiene compromisos contingentes.
- i. No tiene compromisos contingentes.
- j. No tiene compromisos contingentes.
- k. No tiene compromisos contingentes.
- l. No tiene compromisos contingentes.
- m. No tiene compromisos contingentes.
- n. No tiene compromisos contingentes.
- o. No tiene compromisos contingentes.
- p. No tiene compromisos contingentes.
- q. No tiene compromisos contingentes.
- r. No tiene compromisos contingentes.
- s. No tiene compromisos contingentes.
- t. No tiene compromisos contingentes.
- u. No tiene compromisos contingentes.
- v. No tiene compromisos contingentes.
- w. No tiene compromisos contingentes.
- x. No tiene compromisos contingentes.
- y. No tiene compromisos contingentes.
- z. No tiene compromisos contingentes.

El presente informe fue aprobado por el Consejo de Administración de la compañía en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 1980.



Nos preparamos para el Censo de 1980...

Estamos contando las viviendas y edificios de todo el país, para realizar mejor el X Censo General de Población y Vivienda, que se efectuará el 4 de junio de 1980.

Hemos iniciado ya esta labor de enumeración, como trabajo previo al Censo, en las principales ciudades del país.

El Censo de 1980 nos permitirá saber cuántos somos y cómo vivimos los mexicanos: conocemos más para crecer mejor.

Si te visita la gente del Censo, ayúdala con tu valiosa información.

Tu respuesta cuenta

**X CENSO GENERAL DE POBLACION Y
VIVIENDA 1980**



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUEZ DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O. OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,
Director Jurídico y Consultivo.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

L. A. E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas
y Correspondencia.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,
Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de
la Familia en el Estado.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo
Agrícola y Ganadero del Estado.

LIC. MARCO ANTONIO MORALES GOMEZ,
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia en el Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,
Director General del Instituto de Seguridad Social de los
Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

ING. CACHO MACIAS CECERA,
Director General de Constructora del Estado de México.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO,
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director General de la Comisión Estatal de Agua
y Saneamiento.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Empresa para la prevención y control de la contaminación del
agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,
Director General del Organismo Cuautitlán-Iscalli.